

2018-917
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, doce de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta los lineamientos planteados por la Corte Constitucional en Sentencia SU-140 de 2019, y ante los infructuosos resultados obtenidos respecto a la prueba decretada mediante la cual se ordena al Juzgado Segundo Laboral del Circuito emitir copias de un proceso de conocimiento de su Despacho, se procederá a declarar clausurado el debate probatorio, dando continuidad al presente tramite, y fijando fecha para llevar a cabo continuación de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T., en la cual se recibirán alegatos de conclusión de las partes y se emitirá para fallo de Única Instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR clausurada la etapa probatoria dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el Despacho ya cuenta con el material probatorio suficiente para emitir decisión de fondo en este trámite.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para fallo en los términos del artículo 72 C.P.T. para el próximo VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2021 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios

2018-917
ORDINARIO LABORAL

- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **12 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 040** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria